

CORRIDA ATLETICA FAMILIAR COLEGIO GERMANIA DEL
VERBO DIVINO.

PUERTO VARAS,

18 OCT. 2018

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L-1 del 09.05.2006 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006; lo dispuesto en la Ley de Tránsito N° 18.290;
- b) El Decreto Exento N° 1.001 del 12/02/2015, punto IV, que fija normas sobre exención del trámite de control previo que debe efectuarse por la Dirección de Control Interno Municipal.
- e) Las facultades de las Municipalidades para dictar normas específicas destinadas a regular el funcionamiento del tránsito en el territorio de sus jurisdicciones, complementarias de las emanadas del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones; y

TENIENDO PRESENTE:

- a) La solicitud de suspensión de tránsito vial presentada por la Dirección del Colegio Germania del Verbo Divino de Puerto Varas, para realizar actividad deportiva denominada "Corrida Atlética Familiar", programada para el día Domingo 11 de Noviembre de 2018, en horario de 09:00 a 11:00 horas, y cuyo trazado será por las calles Verbo Divino, Purísima, Bombero Ricardo Hitschfeld, San Ignacio, García Moreno, Unión y Apóstol Santiago.

4 8 6 7

DECRETO N° _____ EX./

- 1.- **AUTORIZASE** la suspensión de tránsito vehicular en media calzada, en forma parcial en la medida del desarrollo del evento, con motivo de realizarse una actividad deportiva denominada "Corrida Atlética Familiar", programada para el día Domingo 11 de Noviembre de 2018, en horario de 09:00 a 11:00 horas, y cuyo trazado será por las calles Verbo Divino, Purísima, Bombero Ricardo Hitschfeld, San Ignacio, García Moreno, Unión y Apóstol Santiago
- 2.- Los organizadores y participantes deberán acatar las instrucciones de Carabineros de Chile, como asimismo *colocar y mantener, mientras dure la actividad, la señalización adecuada que permita a los usuarios, conductores y peatones, tomar conocimiento oportunamente.*
- 3.- La presente autorización de suspensión de tránsito vehicular, es sin perjuicio de la o las autorizaciones que correspondan y que deban ser otorgadas por otros Organismos Públicos, cuando se trate de convocatorias de concentración de personas en la vía pública.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVASE.


ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL

JWS/ICHR/JAR/jar




Dr. RAMON BAHAMONDE CEA
ALCALDE



I. Municipalidad de Puerto Varas
(56) 65 2 361234
San Francisco 413 - Puerto Varas - www.puertovaras.cl